Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa, se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905

Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periodicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre. . . .	8 25	Trimestre. . . .	11 25
Seis meses. . . .	16 50	Seis meses. . . .	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los dias, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletin dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletin, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos de peseta por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 3 Noviembre 1913).

GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

Sección de Obras públicas
Aguas

Núm. 3.645

El señor Gobernador civil de la provincia de Jaén remite á este Gobierno, á los efectos del artículo 15 de la Instrucción de 14 de Junio de 1883, el siguiente anuncio:

«OBRAS PÚBLICAS.—Cuerpo nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

Don José Perals y Manín, Ingeniero Jefe del Cuerpo Nacional de Caminos, Canales y Puertos, Jefe de Obras públicas de esta provincia.

Hago saber: que en el Gobierno civil de esta provincia se sigue expediente á instancia de don Eduardo Maristany y Giber, como Director general de la compañía de los ferrocarriles de Madrid á Zaragoza y Alicante, para extraer del arroyo de Despeñaperros, á las inmediaciones de la estación de Santa Elena, tres litros y medio de agua por segundo para abastecimiento de la citada estación, habiéndose de ejecutar las obras como se detalla en la siguiente

NOTA-EXTRACTO

Se proyecta la construcción de una presa de nueve metros de altura máxima sebre el fondo del arroyo Despeñaperros en las inmediaciones de la Estación de Santa Elena, en la cerrada que forma dicho arroyo cerca del punto kilómetro 277,600 de la vía de Madrid, Zaragoza y Alicante, quedando el nivel de la coronación de la presa 11,38 metros por bajo de la cara superior del carril, en el expresado punto.

Con esta presa se trata de embalsar 60.000 metros cúbicos de agua del expresado arroyo, pretendiendo disponer de ella diariamente, en la cantidad de 300 metros cúbicos, equivalentes á tres litros y medio por segundo aproximadamente, con destino al abastecimiento de locomotoras y demás servicios anejos de la citada estación de Santa Elena, sin modificar el emplazamiento de la casa de máquinas que hoy tiene la Compañia para la elevación de un litro de agua por segundo, solicitando hacer la variación indispensable de las tuberías para poder hacer la toma del embalse proyectado cuya presa se pretende apoyar, en la ladera izquierda en terrenos del término de Vilches, de la propiedad de don Luciano Martínez Wago, domiciliado en Zamora, Independencia núm. 21, y en la margen derecha, término municipal de Santa Elena, en terrenos de la propiedad de don Enrique Gutiérrez Baez, domiciliado en Málaga, Huerto del Conde núm. 6, solicitandose la imposición de servidumbre de estribo de presa en dichas propiedades, así como la servidumbre perpétua de acueducto para trayecto comprendido entre el emplazamiento de la presa y la casa de máquinas existente, cuyos terrenos pertenecen también á don Enrique Gutierrez Baez.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 de la Instrucción para tramitar los expedientes de aprovechamiento de aguas, se hace público por medio dei presente para que los que se consideren perjudicados con dicho aprovechamiento puedan presentar dentro del término de treinta días á contar de la inserción de este anuncio en el *Boletin Oficial*, las reclamaciones en el Gobierno civil de la provincia; debiéndose advertir que el proyecto se halla de manifiesto durante dicho plazo en esta Jefatura de Obras públicas, sita en la plaza del General Felipe Martínez, núm. 5, duplicado.

Jaen 23 de Junio de 1913.—José Perals y Manín.»

Lo que se publica en este periódico oficial en cumplimiento y á los efectos del artículo 15 de la citada Instrucción.

Córdoba 22 de Octubre de 1913.

El Gobernador,
Fidel Gurrea.

Juntas municipales del Censo electoral

DE CONQUISTA

Núm. 3.753

Copia certificada del acta de la sesión de la Junta municipal del Censo sobre designación de Adjuntos de las Mesas electorales:

En la villa de Conquista á veintiseis de Octubre de mil novecientos trece, prévia la correspondiente convocatoria con expresión del objeto, y bajo la presidencia de don Tomás Buenestado Muñoz, se reunieron en el local que viene designado al efecto los señores de la Junta municipal del Censo electoral don Tomás Fernández Gutiérrez, don Baltasar Gañán Reyes, don Francisco García Cabrera, don Victoriano Lorenzo Domínguez y don Rufino Sánchez Cabezas, con asistencia del infrascrito Secretario don Manuel Sánchez Pablo.

Abierta la sesión por el señor presidente, de orden del mismo, yo el Secretario dí lectura de la circular convocando elección de Concejales para el día nueve de Noviembre, inserta en el Boletín Oficial de esta provincia correspondiente al veinte del actual, y del artículo 87 de la ley de 8 de Agosto de 1907, según el cual corresponde designar en este acto los dos Adjuntos y los dos Suplentes que, en unión del Presidente y de los Interventores que en su día nombren los candidatos, han de constituir las Mesas en la expresada elección.

En su virtud, previa la discusión conveniente, acordó la Junta verificar la designación de que se trata en los términos que á continuación se expresan, por ser los que se ajustan al procedimiento establecido en el citado precepto legal:

Distrito único.—Sección única

Don Pedro Alcántara Carmona y don Diego Fernández Heredia, Adjuntos propietarios; don Rufino Sánchez Cabezas y don Ginés Sánchez Cabezas, Suplentes de Adjuntos.

Acordándose por la Junta que se remita una copia certificada de esta acta al señor Gobernador civil de la provincia

para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

También acordó la Junta que la designación precedente se comunique á los interesados para su conocimiento y demás efectos. Y se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo el Secretario certifico. —Tomás Buenestado.—Baltasar Gañán. —Victoriano Lorenzo.—Rufino Sánchez. —Francisco García.—Tomás Fernández. —Manuel Sánchez.—(Hay un sello que dice: Junta municipal del Censo electoral de Conquista.)

El acta inserta concuerda bien y fielmente con su orlginal á que me he referido. Y para que conste y remitir al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, según está acordado, expido la presente, de orden y con visto bueno del señor Presidente, en Conquista á veintisiete de Octubre de mil novecientos trece.—Manuel Sánchez.—V.° B.°: El Presidente, Tomás Buenestado.

AYUNTAMIENTOS

ESPEJO

Núm. 3.730

Don José María Ruiz Lucena, segundo Teniente Alcalde y Alcalde en ejercicio de esta villa.

Hago saber: que de las trece á las catorce del día catorce de Noviembre próximo, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta para el arriendo del arbitrio sobre degüello de reses en el matadero, y sacrificio de cerdos, durante el año próximo de 1914, bajo la prsidencia de mi autoridad, sirviendo de tipo para el degüello de reses la cantidad de mil pesetas, y para el sacrificio de cerdos la de dos mil setecientas pesetas, y cuyo contrato se ajustará al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría.

Las licitaciones se harán por pliegos cerrados y en papel de clase once, que habrán de presentarse durante la primera media hora de la subasta, y redactarse en la forma siguiente:

«Don F. de T. y T., de ..... de edad de ..... vecindad, de estado ....., ejercicio ....., con cédula personal que acampaña, enterado en las condiciones en que se subasta el arriendo de los arbitrios sobre degüello de reses en el matadero, y el de autorización para el sacrificio de cerdos en esta villa y su término, durante el año de 1914, hace proposición por el primero en la cantidad de ..... pesetas, y por el segundo en la suma en ..... pesetas (ambas por letra) acompañando á los efectos oportunos el resguardo de haber constituido el depósito en la Caja de este Ayuntamiento de cincuenta y ciento treinta y cinco pesetas, respectivamente.»

(Fecha y firma.)

Espejo 27 de Octubre de 1913.—José Ruiz.

Núm. 3.739

Hago saber: que de las trece á las catorce del dia quince de Noviembre próximo, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales la subasta para el arriendo del arbitrio sobre puestos de venta en la plaza y por la vía pública durante el próximo año de 1914, bajo la presidencia de mi autoridad, sirviendo de tipo la cantidad de dos mil quinsentas pesetas, y cuyo contrato se ajustará al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría Capitular.

Para tomar parte en la subasta deberá depositarse previamente en la Depositaría de este Ayuntamiento la suma de ciento veinte y cinco pesetas á que asciende el cinco por ciento del tipo señalado.

Las licitaciones se harán por pliegos cerrados, en papel de la clase 11.ª, que habrán de presentarse durante la primera media hora de la subasta y se redactará en la aiguiente forma.

Don F. ..... de T. y T. ..... vecino de ..... de ..... años de edad, de estado ..... de ejercicio ..... con cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones en que se subasta el arriendo del arbitrio sobre puestos de venta en la plaza y por la vía pública, durante el año de mil novecientos catorce, hacen proposición por la cantidad de ..... pesetas (en letra), acompañando á los efectos oportunos, el resgeardo de haber constituido en la Caja municipal el depósito provisional de ciento veinte y cinco pesetas.

(Fecha y firma,)

Espejo 27 de Octubre de 1913.—José Ruiz.

Núm. 3.730

Hago saber: que de las 13 á las 14 del dia diez y siete de Noviembre próximo, tendrá lugar la subasta para el arriendo del arbitrio sobre uso obligatorio de pesas y medidas durante el año de 1914, bajo la presidencia de mi autoridad ó quien me represente, sirviendo de tipo para la subasta la suma de nueve mil pesetas y cuyo contrato se ajustará á las condiciones del pliego extendido al efecto, que se encuentra de manifiesto en esta Secretaria Capitular.

Para tomar parte en la licitación, deberá depositarse previamente en la Depositaría de este municipio la cantidad de cuatrocientas cincuenta pesetas, á que asciende el 5 por 100 del tipo de subasta.

Las proposiciones se harán por pujas á la llana, á tenor de lo preceptuado en el Real decreto de 7 de Junio de 1891, no siendo admisibles las que no cubran el expresado tipo.

Espejo 27 de Octubre de 1913.—José Ruiz.

Ayuntamiento de Cabra

AÑO DE 1913. Núm. 3741

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día el día 30 de Septiembre de 1913:

	Presupuesto autorizado y rectificaciones. — Pesetas.	Operaciones realizadas. — Pesetas.	DIFERENCIAS En más. — Pesetas.	DIFERENCIAS En menos. — Pesetas.
INGRESOS				
1 Propios	46.595 43	5.976 83	»	40.618 60
2 Montes	»	»	»	»
3 Impuestos	63.598 98	27.276 63	»	36.322 35
4 Beneficencia	»	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»	»
6 Corrección pública	3.561 38	»	»	3.561 38
7 Extraordinarios	950.402 34	19.270 10	»	931.132 24
8 Resultas	»	38 38	38 38	»
9 Recursos legales para cubrir el déficit	1.175.305 63	20.439 35	»	1.154.866 28
10 Reintegros	»	»	»	»
TOTAL DE INGRESOS	2.239.463 76	73.001 29	38 38	2.166.500 85
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento	43.668 83	12.426 16	»	31.242 67
2 Policía de seguridad	21.340 65	7.081 69	»	14.258 96
3 Policía urbana y rural	49.853 88	15.976 36	»	33.877 52
4 Instrucción pública	10.377 86	2.546 84	»	7.830 02
5 Beneficencia	28.584 23	5.247 06	»	23.337 17
6 Obras públicas	22.596 39	1.807 45	»	20.788 94
7 Corrección pública	26.042 68	1.751 59	»	24.291 09
8 Montes	»	»	»	»
9 Cargas	1.824.371 73	22.776 75	»	1.801.594 98
10 Obras de nueva construcción	3.221 98	499 98	»	2.722
11 Imprevistos	8.000	»	»	8.000
12 Resultas	»	»	»	»
TOTAL DE PAGOS	2.038.058 23	70.113 88	»	1.967.944 35
EXISTENCIA EN CAJA	»	2.887 41	»	»
TOTAL IGUAL AL DE INGRESOS	»	73.001 29	»	»

Cabra 30 de Septiembre de 1913.—El Contador de fondos, Rafael Gómez Dueñas.

Audiencia territorial de Sevilla

Núm. 3.674

Don Guillermo Raigón y Velazquez, Presidente accidental de esta Audiencia territorial.

Hago saber: que la Sala de Gobierno de esta Audiencia ha hecho los nombramientos que constan en la certificación adjunta, y que en cumplimiento del artículo séptimo, regla octava del quinto y tercera del once de la ley de Justicia municipal vigente, se hace público á los fines de la citada regla octava y de la cuarta del artículo once de la misma ley.

Sevilla 18 de Octubre de 1913.—Guillermo Raigón.

Don Conrado Gutiérrez Díaz, Abogado de los Tribunales de Justicia y Secretario de Gobierno interino de esta Audiencia territorial.

Certifico: que por la Sala de Gobierno se ha acordado que se anuncien en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, los nombramientos hechos por la misma, que á continuación se expresan:

Villaralto.—Juez, don Felipe Gómez Valverde.

Villanueva del Duque.—Fiscal, don José Quebrajo Cercano.

Pueblonuevo del Terrible.—Juez suplente, don Enrique Poblet Aura.

Belmez.--Fiscal, don Juan Pozuelo Martín.

Montemayor.—-Fiscal suplente, don Angel Castro Sánchez.

Y de orden y con el visto bueno del señor Presidente, libro esta certificación, para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, en Sevilla á dieciocho de Octubre de mil novecientos trece.—Conrado Gutiérrez.—V.° B.°: El Presidente, Raigón.

Don Guillermo Raigón y Velazquez, Presidente accidental de esta Audiencia territorial.

Hago saber: que constituida con arreglo á la ley de 5 de Agosto de 1907, ha acordado la provisión de las vacantes que

constan en la certificación adjunta, librada para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Córdoba, á fin de que los aspirantes á dichas plazas, con sujeción á lo determinado en el artículo séptimo y concordantes de la citada ley, puedan presentarse en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia las solicitudes documentadas en el plazo de quince días naturales, á contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Sevilla 18 de Octubre de 1913.—Guillermo Raigón.

Don Conrado Gutiérrez Díaz, Abogado de los Tribunales de Justicia y Secretario de Gobierno interino de esta Audiencia territorial.

Certifico: que por la Sala de Gobierno se ha acordado que se anuncien para su provisión las siguientes vacantes de cargos en los Juzgados municipales de la provincia de Córdoba:

Villaharta.—Juez municipal.

Adamuz.—Fiscal municipal.

Córdoba (izquierda).—Fiscal municipal y Fiscal suplente.

Y de orden y con el visto bueno del ilustrísimo señor Presidente, libro esta certificación, para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Córdoba, en Sevilla á dieciocho de Octubre de mil novecientos trece.—Conrado Gutiérrez.—V.º B.º: El Presidente, Raigón.

Depositaría de fondos municipales de Cabra
Provincia de Córdoba

Tercer trimestre de 1913 Núm. 3.741

CUENTA del tercer trimestre del año de 1913, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

Primera parte.—Cuenta de Caja

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	447 08
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	30.722 87
CARGO	31.169 95
Data por pagos verificados en igual trimestre	28.282 54
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	2.887 41

Segunda parte.—Cuenta por conceptos.

	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas. — Pesetas.	Operaciones realizadas en este trimestre — Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. — Pesetas.
INGRESOS			
1 Propios	935 81	5.041 02	5.976 83
2 Montes	»	»	»
3 Impuestos	12.874 18	14.402 45	27.276 63
4 Beneficencia	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»
7 Extraordinarios	13.958 98	5.311 12	19.270 10
8 Resultas	38 38	»	38 38
9 Recursos legales para cubrir el déficit	14.741 07	5.968 28	20.439 35
10 Reintegros	»	»	»
CARGO	42.278 42	30.722 87	73.001 29
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento	2.822 55	9.603 61	12.426 16
2 Policía de seguridad	3.301 94	3.779 75	7.081 69
3 Policía urbana y rural	7.744 88	8.231 48	15.976 36
4 Instrucción pública	2.179 34	367 50	2.546 84
5 Beneficencia	3.980 13	1.266 93	5.247 06
6 Obras públicas	1.272 28	535 17	1.807 45
7 Corrección pública	1.000	751 59	1.751 59
8 Montes	»	»	»
9 Cargas	19.030 24	3.746 51	22.776 75
10 Obras de nueva construcción	499 98	»	499 98
11 Imprevistos	»	»	»
12	»	»	»
DATA	41.831 34	28.282 54	70.113 88

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Cabra á 30 de Septiembre de 1913.—El Depositario, José M. de San Julián.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Cabra á 3 Octubre de 1913.—El Contador de fondos, Rafael Gómez.—V.º B.º: El Alcalde, José de Silva.

JUZGADOS

MONTILLA

Núm. 3.659

Don Manuel Fernández y Lasso de la Vega, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente edicto hago saber: que en este Juzgado de mi cargo y por la Secretaría del que refrenda se siguen diligencias de apremio contra don Balbino Aguilar-Tablada y Ruiz de Castroviejo, para hacer efectivos los honorarios y derechos del Abogado don Antonio de la Iglesia, y Procurador don José Toro, en causa sobre injurias, en cuyas diligencias he acordado sacar á pública subasta las fincas siguientes, como de la propiedad del apremiado:

1.ª Un olivar al sitio Monte Aguayo, en este término, con noventa y cuatro olivos, en su cabida de una fanega, seis celemines y tres cuartillos, ó sean noventa y cinco áreas y setenta centiáreas; que linda al Norte con el camino de pago; al Sur, olivos de José Urbano y don Francisco Riobóo; al Este, más de Antonio Urbano, y al Oeste, tierras de don Angel Blanco, valorado en dos mil ciento quince pesetas.

2.ª Una erial ó manchón, con algunas sierpes y una higuera, al sitio de Salazar, en este término, con cabida de siete celemines y dos cuartillos, ó treinta y ocho áreas y cuarenta centiáreas; que linda por Norte, con herederos de Vicente Requena; por Sur, con el camino del pago; por Este, con olivos de don Francisco Solano Alférez, y por Oeste, con más de don Amador Cuesta, valorada en cuarenta y cinco pesetas.

3.ª Un olivar al sitio Huerta del Postigo, de este término, hoy manchón, con nueve olivos, dos álamos chopos y un chaparro, con cabida de una fanega y un celemín, ó sesenta y seis áreas y treinta y dos centiáreas; que linda por Norte y Este, con tierras de don Francisco Solano Varo, y por Sur y Oeste, con doña Dolores Noriega, valorada en ciento setenta y cinco pesetas.

4.ª Una casa marcada con el número veintinueve de la calle Zarzuela Alta, de esta ciudad; que linda por la derecha entrando con la número treinta y uno de José Carrasco; por la izquierda, con el veintisiete de María Gómez Portero, y por la espalda con tierras de Joaquín García Jurado, valorada en ochocientas pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día seis de Noviembre próximo venidero, á las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, y tendrá lugar bajo las siguientes condiciones:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la mesa del Juzgado ó Establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento por lo menos del valor de la finca de que se trate.

Tercera. Que los títulos de propiedad de las fincas estarán de manifiesto en la Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose que los solicitadores tendrán que conformarse con ellos y que no tendrán derecho á exigir ningunos otros.

Dado en Montilla á veinticuatro de Septiembre de mil novecientos trece.—Manuel F. y Lasso.—El Secretario, Andrés de Castro.

BAENA

Núm. 3.695

Don Eduardo Sarriá y Herrera, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y ocupación de la caballería que al final se expresa, propia de Francisco Fuentes Aguilar, de esta vecindad, robada la madrugada del quince del actual del cortijo del Alamo, de este término, y caso de ser habida la pondrán á disposición de este Juzgado con tenedores ilegítimos, así como á los autores de dicho hecho.

Dado en Baena á veintitres de Octubre de mil novecientos trece.—Eduardo Sarriá.—El Secretario, José Santano.

Señas

Una yegua de nueve á once años, 1'48 metros de alzada, pelo negro, lucera, hierro forma corazón en la nalga derecha y en la izquierda el de la Compañía El Fénix Agrícola V. 13.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 3.694

Don Luis Madrid y Keterlin, Juez de instrucción interino de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo á las autoridades, policía judicial y Guardia civil, la busca y rescate de los tres cerdos y oveja que á continuación se reseñan, propios del vecino de Villanueva del Rey Francisco Redondo Escribano, hurtados de la zahurda de la finca llamada Dehesilla, la noche del día dieciseis al diecisiete del corriente mes, y si fueren habidos los pondrán á disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Fuente Obejuna á veinticinco de Octubre de mil novecientos trece.—Luis Madrid.—El Secretario, Manuel Pérez.

Señas del ganado hurtado

Un cerdo de dos años, de siete á ocho arrobas de peso, con las dos orejas rajadas y la izquierda despuntada.

Otro orejisano, moreno, de año y medio, de cuatro arrobas y media de peso.

Otro con las mismas señas, edad y peso que el anterior; y todos tres con el hierro 8 en la paletilla derecha; y

Una oveja de un año, con una cruz hecha á tijera junto al rabo.

POSADAS

Núm. 3.696

Don Manuel Heredia Trevilla, Juez de instrucción de este partido.

Por virtud de la presente, que se insetará en la *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, ruego y encargo á toda clase de autoridades y policía judicial, la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, hurtadas la noche del seis del actual de un cercado de alambre existente en cortijo Nuevo, término de Almodóvar del Río, á don Manuel García Pedrajas, de estos vecinos, y caso de ser habidas sean puestas á disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo.

Dada en Posadas á veinticuatro de Octubre de mil novecientos trece.—Manuel Heredia.—El Secretario, Licenciado Joaquín Iglesia.

Señas de las caballerías

Una rucha de seis meses, capa negra y alzada 1'20 metros.

Una burra de siete años, capa negra, alzada 1'20 metros y la barriga blanca.

Una rucha de un año, capa rucia, regular alzada, hierro N. Y.

Y todas con el hierro de la Compañía de Seguros «El Fénix Agrícola.»

CABRA

Núm. 3.665

Don Juan Bautista Bello y Ríos, Juez de instruccion de esta ciudad y su partido.

Por virtud del presente, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), exhorto y requiero á todas las autoridades é individuos de la policía judicial, y en el mío les ruego y encargo procedan á la busca y ocupación de los efectos que la final se reseñan, robados en los últimos días del mes de Septiembre último del taller de carpintería y herrería, propio de don Agustín Ruz Garrido, de estos vecinos; poniéndolos caso de ser habidas á disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Cabra á quince de Octubre de mil novecientos trece.—Juan Bautista Bello.—El Secretario, Licenciado Alfredo Hurtado.

Efectos

Una almaina.

Una pretina de acero de cinco metros de longitud; y

Una terraja con sus accesorios.

MONTORO

Núm. 3.577

Don Eduardo Fernández Gómez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se insertará en el Boletín Oficial de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se cita, llama y emplaza á un individuo que viajaba en un coche A. A., número veintiocho del tren expreso número noventa y cinco del dieciseis de Abril último, de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid Zaragoza, cuyo sujeto se supone de nacionalidad extranjero, y que fué herido levemente á consecuencia de haber sido apedreado dicho tren á su paso por el puente superior situado en el kilómetro trescientos ochenta y ocho de la línea férrea, sugún denuncia del jefe de la estación de Villa del Río, á fin de que dentro del término de diez días, á contar desde el siguiente al en que tenga lugar la última inserción, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la casa número cuatro de la calle Salazar, de esta ciudad, para recibirle declaración y ofrecerle dicho sumario, bajo apercibimiento de que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Montoro á catorce de Octubre de mil novecientos trece.—Eduardo Fernández.—El Secretario, Licenciado José Benítez Lara.

BUJCLANCE

Núm. 3.672

Don Ramón Romero Jiménez, Abogado, Juez municipal de esta ciudad.

Hago saber: que en este Juzgado se halla vacante la plaza de Secretario suplente, la cual se ha de proveer con arreglo á lo dispuesto en la Ley orgánica del poder judicial y reglamento de diez de Abril de mil ochecientos setenta y uno, dentro del plazo de quince días á contar desde la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y Boletín Oficial de la provincia.

Los aspirantes deberán remitir con la solictiud:

1.° Certificación del acta de su nacimiento.

2.° Certificación de buena conducta, expedida por el Alcalde de su domicilio.

3.° La certificación de exámen y aprobación á que el Reglamento se refiere, ú otros documentos que demuestren actitud y servicios, ó les den preferencia para el cargo.

Esta ciudad consta de tres mil ciento treinta y nueve vecinos, y el Secretario suplente percibe los derechos de los actos en que actúa.

Lo que comunico para conocimiento de los interesados que deseen solicitar dicha plaza.

Dado en Bujalance á diez y seis de Octubre de mil novecientos trece.—Ramón Romero.—Por mandato de su señoría, El Secretario, Juan de D. Villaseñor.

ESPIEL

Núm. 3.614

Cédula de notificación

En el juicio verbal de faltas que en este Juzgado pende por hurto de almendras en la zona de la vía férrea de Córdoba á Belmez, y kilómetro 36,300, en el mismo se ha dictado sentencia, cuyo encabecimiento y parte dispositiva dice así:

Encabezamiento.—En la villa de Espiel, á siete de Octubre de mil novecientos trece, el Tribunal municipal de la misma, habiéndose visto las precedentes diligencias sobre juicio verbal de faltas, á virtud de denuncia do Antonio Risquez Martín, casado, de cuarenta y siete años de edad, Guarda vía de la línea férrea de Córdoba á Belmez, contra Manuel Aguilera Priego, vecino que dijo ser de Córdoba, con residencia en la calle de Santa Marina número doce, por hurto de almendras en la zona de expresada vía, el siete de Agosto último.

Parte dispositiva.—Fallamos por unanimidad, que debemos condenar y condenamos en rebeldía á Manuel Aguilera Priego á la multa de quince prsetas que deberá satisfacer en el papel correspondiente, y á que pague á la Compañia de los Ferrocarriles Andaluces la suma de pesetas setenta y cinco, como importe ó indemnización del fruto hurtado, y al pago de las costas de este juicio; y caso de insolvencia, á la prisión subsidiaria correspondiente. Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Lozano.—Antonio Cano.—Manuel de la Torre.

Y para que pueda llegar á conocimiento del denunciado, cuyo domicilio y paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el B. O. de la provincia, en Espiel á ocho de Octubre de mil novecientos trece.—El Secretario, José A. Morales.

Ayuntamiento de Priego

AÑO DE 1913 — MES DE OCTUBRE

PRESUPUESTO DE GASTOS

Distribución de fondos por capítulos que, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio conforme á lo que sobre el particular previenen las disposicianes vigentes: Núm. 3.507

Capítulos.	OBSERVACIONES	OBLIGACIONES DE PAGO Inmediato — Pesetas	Diferible — Pesetas	Voluntario — Pesetas	TOTAL — Pesetas.
1.°	Gastos del Ayuntamiento	3670 26	150	»	3820 26
2.°	Policía de seguridad	939 91	»	»	939 91
3.°	Policía urbana y rural	2532 89	»	»	2532 89
3.°	Instrucción pública	710 56	»	»	710 56
5.°	Beneficencia	3000	»	»	3000
6.°	Obras públicas	500	»	»	500
7.°	Corrección pública	1014 39	»	»	1014 39
8.°	Montes	»	»	»	»
9.°	Cargas	5453 21	»	»	5453 21
10.°	Obras de nueva construcción	»	»	»	»
11.°	Imprevistos	600	»	»	600
12.°	Resultas	3000	»	»	3000
	TOTALES.....	21421 22	150	»	21571 22

En Priego á 3 de Octubre de 1913.—El Contador, Rafael Valverde.

Providencia.—Dése cuenta al Ayuntamiento de la precedente distribución de fondos.

Alcaldía de Priego á tres de Octubre demil novecientos trece.—Juan Bufill.

Nota.—La anterior distribución de fondos ha sido aprobada en sesión del seis del actual. Priego 7 de Octubre de 1913.—Moreno Caliz, Secretario accidental.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bjao los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 68 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.715

ESCABIA GAZQUEZ *José María*, hijo pe Angel y de Cecilia; domiciliado últimamente en Pueblonuevo del Terrible; comparecerá, en el término de diez días, ante la Audiencia de esta provincia para notificarle el auto de suspensión de condena que le está impuesta en causa por estafa.—Córdoba veinticinco de Octubre de mil novecientos trece.—El Secretario, Licenciado J. Antonio Montero.

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento 466 criminal, del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 3.747

ORTEGA ROMERO *Francisco* (a) Pelón, natural de la aldea de Ojuelos Bajos, partido judicial de Fuente Obejuna; domiciliado últimamente en dicha aldea, sin que consten más circunstancias; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montilla.

Núm. 3.751

VALVERDE CABELLO *Luciano*, vecino de Lucena; domiciliado últimamente en calle Mesón Grande, número sesenta y tres; procesado en causa por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Posadas, á constituirse en prisión y otras diligencias.

Núm. 3.716

MORALES *Joaquín*, soltero, jornalero, de treinta años; domiciliado últimamente en La Carlota; procesado por hurto de caballerías; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Córdoba.

Impresos

En la imprenta de este periódico hay Poderes para clases pasivas; Fes de vida; Cargaremes y Cartas de pago para Ayuntamientos y recibos de inquilinato.

Imp. «La Opinión», Braulio Laportilla, 6